

SALTA, 30 MAR 2021

**Nº 00017**

Expediente Nº 14.154/20

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.154/20 en el que, mediante Nota Nº 0774/20, la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le ocasione la realización del Curso de Posgrado denominado PRINCIPIOS DE NEUROCIENCIA EDUCACIONAL: MODALIDAD ONLINE, dictado por el área de Formación Ejecutiva en Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno de la Universidad Torcuato Di Tella, entre el 28 de octubre y el 25 de noviembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en los incisos b) y c) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, continuar trabajando, desde la Escuela de Ingeniería Civil, en el diseño e implementación de talleres de capacitación docente destinados a la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje, contribuyendo a una mejor formación de los futuros ingenieros.

Que la Escuela de Ingeniería Civil evalúa la actividad como pertinente, en razón de que se espera que el Curso en cuestión, le otorgue a la Dra. Ing. QUINTANA nuevas técnicas y herramientas que podrían ser utilizadas en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje y, a su vez, podría contribuir al diseño de talleres de capacitación docente apuntando hacia una mejora de los procesos educativos.

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de



**Nº 00017**

Expediente Nº 14.154/20

Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las que *"... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

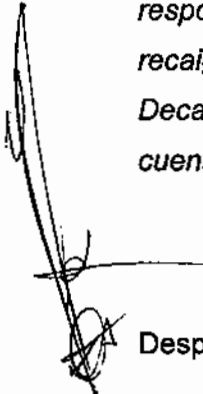
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), para cubrir el costo de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI Nº 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

Que dicha normativa es aplicable a todas las solicitudes de apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, presentadas ante la Facultad de Ingeniería con anterioridad a la fecha de la modificación introducida por Resolución FI Nº 192-CD-2020, datada el 17 de diciembre de 2020.

Que el setenta por ciento (70%) de lo solicitado asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.



Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 5/2021,

**Nº 00017**

Expediente Nº 14.154/20

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2021)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Asignar a la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado PRINCIPIOS DE NEUROCIENCIA EDUCACIONAL: MODALIDAD ONLINE, dictado por el área de Formación Ejecutiva en Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno de la Universidad Torcuato Di Tella, entre el 28 de octubre y el 25 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Liquidar a favor de la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA (D.N.I. Nº 28.027.050) la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

**ARTÍCULO 4º.-** Hacer conocer a la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

**ARTÍCULO 5º.-** Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.154/20

Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00017

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa